



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 - 2020 - MDA/A

Amarilis, 04 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 007-2020-MDA-GSA-SGMGA-AFA, de fecha 17 de febrero del 2020, el Informe N° 032-2020-SGMGA-GSA-MDA, de fecha 19 de febrero del 2020, el Proveído N° 024-2020-MDA/GSA, de fecha 20 de febrero del 2020, el Informe N° 024-2020-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 03 de marzo del 2020, y el Informe N° 121-2020-MDA/GPP, de fecha 03 de marzo del 2020, y el Proveído S/N-GM del 03 de marzo de 2020, relacionados con la propuesta del "Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Amarilis para el año 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 3.1) y 3.4) del literal 3) del artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 3) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 3.4) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente"; en concordancia con la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente; Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; Ley N° 29325 – "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental"; Ley N° 30011 – Ley que modifica a la Ley N° 29235 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que Aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), entre otras normas y disposiciones vigentes".

Que, mediante el Informe N° 007-2020-MDA-GSA-SGMGA-AFA, de fecha 17 de febrero del 2020, presentado por la Especialista en Supervisión Ambiental; el Informe N° 032-2020-SGMGA-GSA-MDA, de fecha 19 de febrero del 2020, presentado por el Sub Gerente de Manejo y Gestión Ambiental; Proveído N° 024-2020-MDA/GSA, de fecha 20 de febrero del 2020, presentado por el Gerente de Sostenibilidad Ambiental; remiten la propuesta del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para el año 2021, para su revisión y aprobación a través de un acto administrativo del Titular del Pliego, debiéndose garantizar su disponibilidad presupuestal para su aplicación y ejecución correspondiente; cuya finalidad es de lograr la conciencia ambiental para mejorar el manejo de los residuos sólidos y mejorar la cultura ambiental de parte de la población en general; y va permitir velar por el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental conforme a la normatividad vigente, garantizando la planificación de la fiscalización ambiental a fin que se realice de manera eficiente y efectiva, debiéndose identificar cuales con los riesgos o problemas ambientales más relevantes que puede contribuir a resolver a través de la Entidad Municipal conforme al marco de sus competencias.

Que, mediante el Informe N° 024-2020-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 03 de marzo del 2020, presentado por el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional; y el Informe N° 121-2020-MDA/GPP, de fecha 03 de marzo



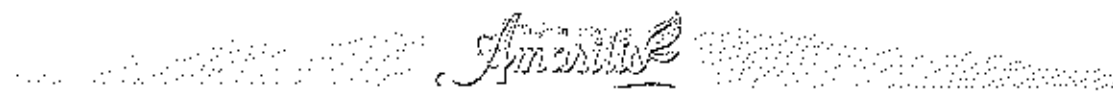
052 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad Amarilis



Palacio Municipal en Huallaga N°
300 - Paucorbombas - Amarilis





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23415 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



del 2020, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; después de haberse analizado y evaluado minuciosamente el proyecto del "Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para el año 2021", se ha visto por conveniente de otorgar la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,362.73, para la ejecución del mencionado Plan, debiéndose ejecutar de acuerdo al requerimiento que formule el área usuaria; toda vez que ya está considerado en el Plan Operativo Institucional (POI-2020) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, conforme lo certifica el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional en su informe ya referido.

Que, el Gerente Municipal mediante Proveído s/n., de fecha 03 de Marzo del 2020, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaría General, para los fines de la elaboración del acto resolutivo conforme a Ley.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el "Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para el año 2021", cuya finalidad es de lograr la conciencia ambiental para mejorar el manejo de los residuos sólidos y mejorar la cultura ambiental de parte de la población en general; y va permitir velar por el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental conforme a la normatividad vigente, garantizando la planificación de la fiscalización ambiental a fin que se realice de manera eficiente y efectiva, debiéndose identificar cuales con los riesgos o problemas ambientales más relevantes que puede contribuir a resolver a través de la Entidad Municipal conforme al marco de sus competencia; el mismo que contiene los siguientes aspectos: Introducción, Estructura Orgánica, Marco Legal, Aspectos Generales, Estado Situacional, Problemática Ambiental, Objetivos, Programación de Acciones para la Fiscalización Ambiental, Conclusiones, Resumen del Presupuesto para la ejecución del PLANEFA; entre otros anexos; por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. ENCARGAR, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental y unidades orgánicas competentes la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

Artículo 3º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
Antonio L. Pulgar Lucas
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal de Huacaja N°
330 - Paucarbamba - Amarilis

Amarilis